



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE:	YENIS MOLINA RAMIREZ C.C. 49.772.917 EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS YANDEL ASMETH AVILA MOLINA, SAMUEL COREH AVILA MOLINA, JORGE ELIECER AVILA MOVIL C.C. 72.233.017, ERI MERCEDES RAMIREZ ROMERO C.C. 27.012.073 Y MARIA JOSE PEREZ MOLINA C.C. 1.003.382.554
DEMANDADO:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6, DIDIER ALFONSO VASQUEZ MADRID C.C. 1.065.985.252, JORGE ELIERCER DIAZ C.C. 16.160.318 Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR "COOTRACESAR" NIT 800.099.337-4
RADICADO:	20001 31 03 003 2014 00136 00
FECHA:	27 DE JUNIO DE 2023

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo
señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 005 2014 00136 00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No. 037 Hoy 28 DE JUNIO DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria

